

de dho año lo el 07.<sup>o</sup> hizo notorio el Decreto pre-  
cedente a D. Juan de Huga y Mania por lo q  
letoca en su Persona do fe =

Muestres

En la Villa de Calaspuzca en treize dias del mes de Diciembre a  
mil Setecientos y sesenta el señor D. Antonio Joseph de Chola y  
Caceres Abad de los d. Convento de San Mateo mayor por su Magest. de ella  
y su Audiencia. dió que en accion a haverse de celebrar en el  
dia de mañana treinta y uno del cor.<sup>te</sup> las elecciones de Reg.<sup>tes</sup> y se  
mas oficiales de Convento dho nombre en<sup>to</sup> compete a la Junta y Re-  
gim.<sup>to</sup> de esta expresada Villa con arreglo a la d. casa ejecutoria q  
dha S. Magest. ganada en su Real. en Concurrencia Juicio de su  
Maj. y d. de la d. Chancilleria de la Cui. de Granada. Donca  
formida asimismo ala ofrma de Resoluc.<sup>on</sup> del supremo Consejo  
de Castilla comunicada que fue q. Vuelta que obra en los libros capi-  
tulares. Devia de mandar q. mando usual que en su consecuencia  
se publicara y zite en la forma ordinaria a los d. Reg.<sup>tes</sup> Capitulares  
y de mas personas de voz y voto para las precitadas elecciones segun  
son a hazerlas en el referido dia de mañana treinta y uno del  
cor.<sup>te</sup> a las nueve de la mañana de el en que se ha de dar prin-  
cipio a dhas elecciones y fenecerlas dias en el 2.<sup>o</sup> dia proximo a  
venidero de docientos sesenta y seis en cumplim.<sup>to</sup> a lo Resuelto y a  
cordado q. dho d. supremo Consejo de Castilla usó las penas de mu-  
rte y de galeras q. se leen en las d. leyes para su aprovac.<sup>on</sup> como esta que  
venido q. dha d. casa ejecutoria se tienen al S. Com.<sup>do</sup> de esta en-  
comienda y en su defecto por su averiguacion a un dho S. Com.<sup>do</sup> para  
q. por sus su auto a si lo proveyo y firmo, do fe

D. Antonio J. de Chola y  
Caceres  
de Chola y Caceres

Juan de Huga y Mania  
de Huga y Mania

En la villa de Calaspuzca en treize dias de Diciembre